

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 780 - 2012/GRP-CR

Piura, **25 ABRIL 2012**

### VISTO:

-El Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla para el Financiamiento de la "Ampliación y Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de los Asentamientos Humanos del Sector Noreste de Castilla – Piura"

-El Memorando N° 511-2012/GRP-410000 del 22 de febrero de 2012 de la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

-El Informe N° 172-2012/GRP-440000 del 21 de marzo de 2012 de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*"; asimismo, el inciso K) del artículo 21° establece que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su artículo 12°, numeral 12.1, literal c) sobre transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2012, autoriza la realización, de manera excepcional, de transferencias que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012; asimismo en el numeral 12.2 se establece que dichas transferencias se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiendo publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, a través del Convenio N° 587-2011-VIVIENDA/VMCS/PAPT del 23 de junio de 2011, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se compromete a transferir a la Municipalidad Distrital el monto de hasta S/. 12'722,092.00 para el financiamiento del PIP "Ampliación y Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de los Asentamientos Humanos del Sector Noreste de Castilla – Piura", código SNIP 30294, y la Municipalidad Distrital a transferir el monto de S/. 6'000,000.00;

Que, mediante Oficio N° 253-2011/MDC-A, la Municipalidad Distrital de Castilla solicita al Gobierno Regional Piura el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto antes mencionado; con fecha 08 de julio de 2011, el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriben el Convenio Interinstitucional para el Financiamiento de la "Ampliación y Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de los Asentamientos Humanos del Sector Noreste de Castilla – Piura", comprometiéndose el Gobierno Regional Piura a realizar la transferencia financiera por la suma de S/. 6'000,000.00 para desarrollar y ejecutar este proyecto, transferencia que se hará efectiva en el ejercicio fiscal 2012;

Que, con Memorando N° 511-2012/GRP-410000 del 22 de febrero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que para el presente periodo fiscal se cuenta con la disponibilidad para atender el compromiso asumido en el Convenio antes mencionado por el monto de S/. 6'000,000.00; con Informe N° 300-2012/GRP-460000 del 28 de febrero de 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que corresponde al Consejo Regional su aprobación; y con Memorando N° 172-2012/GRP-440000 del 21 de marzo de 2012, Gerencia Regional de



Infraestructura otorga conformidad a fin que se efectúe la transferencia financiera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° numeral 12.3 de la Ley N° 29812;

Que, mediante Informe N° 07-2012//GRP-200010-ACCR del 05 de marzo de 2012, ampliado con Informe N° 014-2012/GRP-200010-ACCR del 24 de abril de 2012, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, concluye que se ha cumplido con los requisitos que exige la norma en materia de presupuesto, como son el informe previo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Convenio Interinstitucional objeto de la transferencia, y la conformidad e la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que recomienda la autorización de la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional Piura a la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 04 - 2012, celebrada el día 25 de abril del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el **Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla para el Financiamiento de la "Ampliación y Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de los Asentamientos Humanos del Sector Noreste de Castilla – Piura"**, que tiene por objeto la transferencia financiera por la suma de S/. 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 nuevos soles); el mismo que consta de ocho (08) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional Piura a la Municipalidad Distrital de Castilla por el monto de S/. 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 nuevos soles), para ser utilizados en forma exclusiva para los fines que señala el Convenio mencionado en el artículo primero, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 12° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y la Directiva N° 05-2010-EF/76.01 y su modificatoria.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen el seguimiento correspondiente a los recursos transferidos y presenten informes periódicos al Consejo Regional sobre el avance físico y financiero del proyecto materia del Convenio; y a la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, designar veedores ciudadanos que velen por el buen uso de los recursos transferidos.

**ARTICULO CUARTO.-** El desembolso de los recursos transferidos se condicionan al cumplimiento de lo señalado en el Convenio aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTICULO SEXTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Sr. LUIS GARUFI VIDAL**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**